

Guión para documentar detenciones, identificaciones y controles masivos de identidad (redadas)

Muchas personas nos sentimos interpeladas y comprometidas con la afirmación de la misma dignidad de cualquier persona con independencia de su lugar de origen u otra condición. Es un principio de igualdad básico e irrenunciable. Somos ciudadanos de a pie preocupados por mejorar la convivencia en el día a día en nuestros barrios de acuerdo a este principio. Este es nuestro objetivo. Por eso proponemos un modo de trabajo en común sobre una cuestión muy específica: los controles de identidad.

Queremos señalar y denunciar como prácticas inaceptables: los controles de identidad en la calle orientados por el color de piel, las detenciones innecesarias y desproporcionadas bajo la excusa de no tener los papeles de residencia en regla, las redadas (masivas) de identificación siguiendo criterios de discriminación por apariencia física, los cupos de detenciones, los malos tratos... todas ellas acentúan peligrosamente la naturalización de la desigualdad entre personas. Con estas prácticas se vulneran incluso las propias leyes* que se pretenden cumplir, como se ha denunciado incluso desde la propia policía.

Queremos responder del mejor modo posible a esta situación, fortalecernos frente a ella y luchar juntos para que desaparezcan. Una de las posibles estrategias para hacerlo es **documentar detalladamente estas situaciones para poder trasladarlas a la opinión pública y a las instituciones políticas y judiciales oportunas**. Tenemos argumentos éticos y legales suficientes para hacerlo.

Os proponemos un instrumento para la recogida de información de la manera más rigurosa y precisa posible. Puedes utilizarlo tanto si ves alguna de estas situaciones directamente como si la conoces a través de otra persona. Es una herramienta para documentar de modo anónimo. No puede convertirse en un perjuicio para nadie, especialmente para quien es ubicado social y legalmente en una posición de mayor desventaja. Por eso nos parece muy conveniente utilizarla con todo el sentido común y prudencia posible, para que realmente pueda ser útil para enfrentar esta situación y apoyar a quien recibe más directamente los efectos de estas prácticas. No va dirigida contra nadie, sino a terminar con las prácticas que nos hacen desiguales. Creemos que la defensa del principio de igualdad entre todas las personas que viven hoy en España es responsabilidad de todos, también de las instituciones, a quienes interpelamos con toda naturalidad y legitimidad para garantizar su respeto.

Si quieres utilizar este guión de acuerdo a los objetivos que aquí indicamos **puedes enviarnos toda la información que vayas recopilando utilizándolo a la dirección: ferrocarrildeapoyo@gmail.com**. Aquí puedes plantearnos también cualquier duda o comentario que quieras hacernos. Nosotros nos comprometemos a recoger y sistematizar toda la información para poder presentarla públicamente. Puedes ver lo que hemos hecho público sobre esto hasta el momento: <http://transfronterizo.at.rezo.net/spip.php?article130> La información recibida sólo se hará pública de manera general de modo que garanticen el anonimato de las personas implicadas si no se manifiesta explícitamente lo contrario. **Incluso si no puedes cumplimentar todos los apartados del guión, toda la información que puedas pasarnos, aunque sea muy breve, puede resultar útil.**

Red de Apoyo del Ferrocarril Clandestino

* Aspectos legales básicos. Conviene atender a ellos en la documentación. Son los argumentos legales a los que recurren las instituciones para la legitimación de estas actuaciones.

- Los controles de identidad masivos programados (redadas) no pueden llevarse a cabo para perseguir y sancionar una infracción administrativa. Según el [art. 19 de la Ley 1/92](#) exclusivamente se autorizan en casos de comisión de delitos que causan gran alarma social.

- Las identificaciones no pueden realizarse de manera sistemática, sólo orientadas a la prevención y a la indagación ([art. 20.1, 1/92](#)) para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad. No es obligatorio trasladar a comisaría para identificar a una persona, [la ley permite hacerlo, sólo por el "tiempo imprescindible"](#), cuando no es posible la identificación en la calle. Y "en principio, puede considerarse adecuada la identificación conseguida mediante documentos oficiales distintos del DNI" [INSTRUCCIÓN 12/2007, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD](#).

- La policía no puede actuar de manera discriminatoria por razón de raza. La jurisprudencia española considera derechos inalienables con independencia de la situación legal de residencia, entre otros, el derecho a la integridad física y moral, a la intimidad, a la tutela judicial efectiva, a la libertad y a la seguridad, y el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social ([STC 236/2007, F. J. 3º](#)).

- Los controles en lugares de desarrollo del arraigo social (instituciones, asociaciones, lugares de reunión, escuelas,...); regularización (instituciones, embajadas, consulados,...) y de tareas básicas en la vida cotidiana (locutorios, centros de salud, comercios, estaciones de transporte público, lugares de ocio,...) atentan directamente contra derechos reconocidos en la propia [legislación de extranjería](#) y contra la posibilidad de llevar a cabo los trámites necesarios para la regulación.

- No es necesaria la estancia en comisaría para sancionar una infracción administrativa, incluso en el caso de que se pudiera proponer la expulsión y el ingreso en el CIE (aunque de acuerdo a la ley sí se puede retener a una persona en comisaría hasta 72 horas como medida cautelar. [Art. 61, LO 4/2000](#)). La estancia en comisaría es una [medida cautelar](#) en caso de propuesta de expulsión que no es la única posible, ni es obligatoria.

- No puede haber ninguna ["práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral"](#).

Guión de observación de una situación concreta (control, identificación, detención) por extranjería (no hay delito o falta penal)

MARCA CON UNA X LA CASILLA CORRESPONDIENTE, ESCRIBE LA INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA

Persona de contacto nombre/seudónimo, teléfono y/o correo .:

Localización:

- Fecha:
- Hora:
- Duración de la identificación:

- Población:
- Lugar (describir con detalle el lugar: en la calle, edificios oficiales y asociaciones cercanas, locutorio, estaciones de transportes, en un lugar de ocio, bar, ...):

- Situación de la/s persona/s identificada (antes de la identificación):

- con papeles: ()
- sin papeles: ()
 - expediente de expulsión abierto ()
 - expediente de expulsión firme ()
 - devolución ()
 - otros ()

Completar información si son varias personas:

- Apariencia física de la/s persona/s afectada/s (color de piel, otras...):

- ¿ Ha habido selección racial de las personas identificadas? Sí () No ()
- Describir de qué modo (si había otras personas "blancas" no identificadas, etc.):

¿Cuántas veces ha pasado por un control de este tipo o similar la persona identificada

- en el mismo día? ()
- en la misma semana? ()
- en el mismo mes? ()
- en el mismo año? ()

¿Cuántas veces ha sido detenido/a

- en el mismo día? ()
- en la misma semana? ()
- en el mismo mes? ()
- en el mismo año? ()

-Indica qué tipo de acción (A ó B, sólo una de ellas):

A .-Control masivo de identidad MUCHAS PERSONAS DETENIDAS A LA VEZ () Describir el lugar y lo que ocurría antes y durante el control:

¿La policía estaba persiguiendo o evitando algún delito? Sí () No () ¿Cuál? Si se conoce, describir:

Utilización de vehículos especiales (furgonetas...) () Describir:

Número aproximado de personas identificadas:
Número aproximado de personas detenidas:

B.- Identificación puntual. UNA O DOS PERSONAS DETENIDAS ()

Actividad realizada por la persona o personas en el momento de la identificación (describir):

¿La policía estaba persiguiendo o evitando algún delito? Sí () No () ¿Cuál? Si se conoce, describir:

Elementos de identificación presentados por la persona/s identificada/s (pasaporte, documentos oficiales, carnets, certificados, fotocopias...) especificar cuáles:

Estancia en la calle retenido esperando: No () Sí (): Duración: () Describir:

Traslado a comisaría: No () Sí (): indicar, si se sabe, a cuál:

Estancia en comisaría No () Sí (): Duración: () Noches: (1),(2), (¿más?)

Resultado:

Apertura de expediente de expulsión: ()

Propuesta de ingreso en el CIE: ()

Ingreso efectivo en el CIE: ()

Expulsión realizada: ()

Otros (describir cuáles):

.- Valoración del trato policial (en la calle, en comisaría...):

.- Datos de identificación de la práctica policial (con cautela para su obtención, se trata de facilitar la máxima precisión en la descripción de la situación observada, no de generar un enfrentamiento con la policía):

número de policías participantes (de uniforme y de paisano):

brigada, cuerpo especial, comisaría... a la que pertenecen:

número de identificación personal del policía:

otros datos relevantes para la identificación de la práctica policial (vehículos que intervienen,...):

.- Otros datos que se consideren relevantes: (comentarios de la policía, sobre "cupos" u otros, modo de actuación de la policía, valoración de la atención del/a abogado/a de oficio,...)